



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria de Trabajo número Cuatro (No. 004-2015), celebrada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del dos mil quince (2015), en el **PUNTO ONCE.- ACUERDO C. D. - IP No. 010-2015.- CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil quince. **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo cuatro (4) del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004 crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo ocho (8) del Decreto No. 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de emitir resoluciones para regular las materias de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 10 numeral 1) de la Ley de Propiedad, es atribución exclusiva del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad "Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo, a los Directores Generales, a los Inspectores Generales y a los miembros de la Superintendencia de Recursos". **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (6) de Noviembre del dos mil catorce (2014) se inició el proceso de concurso público para contratación de Auditor Interno para el Instituto de la Propiedad, por parte de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI). **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de Febrero del año dos mil quince (2015), el Tribunal Superior de Cuentas decidió en Pleno Administrativo otorgar la "No Objeción" al proceso de selección que llevó a cabo la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI). **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), una vez cumplido con todos los parámetros legales del proceso, remitió a este Consejo Directivo una terna de candidatos recomendando seleccionar cualquiera de los tres nominados para ser nombrado como Director de Auditoría Interna del Instituto de la Propiedad (IP). **POR TANTO:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública, artículos 4, 8 y 10 de la Ley de la Propiedad y su Reglamento. **ACUERDA: PRIMERO: NOMBRAR** a la ciudadana **MIRNA IRIS PINTO TÁBORA**, en el Cargo de **AUDITORA INTERNA del Instituto de la Propiedad**, a partir del 25 de Febrero del año 2015, con una asignación salarial de sesenta mil lempiras (60,000.00) mensuales.- **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva darle cumplimiento al presente acuerdo conforme los procesos legales y administrativos vigentes.- **TERCERO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil quince. **COMUNIQUESE.-** (F) Ebal Jaír Díaz Lupian, Presidente, (F) Ramón Espinoza, Miembro, (F) Henry Merriam, Miembro.- Para Constancia se firma la presente el día jueves 26 de Febrero del año 2015.


ALEJANDRO J. PAVÓN
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

